

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día
3 de junio de 1945, de acuerdo con las
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1943, número 350), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice núm. 40

Teresa Carrasco Guillem, M. Militar.
María del Carmen García Fernández, ídem.
María Belén García Soler, ídem.
María del Pilar Gómez Lajarín, ídem.
Dolores Boils Millet, ídem.
Lucila Ródenas Guaita, ídem.
Josefina Enrique Cerdá, ídem.
Gabriela Trío Jelas, ídem (traslado).
María Gracia Abella Ruiz, ídem ídem.
María Sotera Cayo, ídem ídem.
Ana Flores Espinosa, ídem ídem.
Juan Meléndez Martín Retiros, ídem.
José Jiménez Montoya, ídem ídem.
Saturnino Prado Gómez, ídem ídem.
Zacarías Cano Cano, ídem ídem.
Manuel Benedicto Castellote, ídem ídem.
Joaquín García Sinto, ídem ídem.
José Rives López, ídem.
Amadeo Andrés García, ídem.
Cesáreo Covisa Gómez, ídem.
José Valverde Peña, ídem.
Julián Delgado Torremochá, ídem.
Agustín Villarubia Díaz, ídem.
Miguel Sanz Torres, ídem.
José Jiménez Baeza, ídem (traslado).
Máximo Cobos Vázquez, ídem.
Tomás Sáez Miravelles, ídem.
José Sánchez Moreno, ídem.
Damián Rico Cerdá, ídem (rectificación).
Asunción Gestoso Tudela, M. Civil (rehabilitación).
Purificación Domínguez Juan, ídem.

Aurora Barnio Doblás, M. Civil (traslado).
Sebastián Pérez Vicente, ídem.
Amparo Carrión Gimerjo, ídem.
Huérfanos Escobar Pardo, ídem.
Vicente Niguez Gil, ídem.
José Martínez López, Jubilados.

Indice núm. 41

María Luisa García Torres, M. Militar.
Mercedes Rubiales Sedano, ídem (traslado).
María Milán Sánchez, ídem.
Marcelina Puigdengola Piqué, ídem (traslado).
María Montolio Ferrer, ídem.
Rosario Molina Mesado, ídem (traslado).
Huérfanos Casanova García, ídem ídem.
Córdula Porcar Tárrega, ídem ídem.
Teresa Llangostera Ferrerón, ídem ídem.
Nicolas Fías Sáez, ídem ídem.
Casiano Copado Bernal, Retirados.
Rafael León Palacios, ídem (traslado).
Juan Morri Moya, ídem (rectificación).
Francisco Ortiz Castrillo, ídem ídem.
Amparo Lodvoño Martínez, M. Civil (traslado).
Carmen Martínez Fonría, ídem ídem.
Julia Año Martí, ídem ídem.
Josefa Canet Ortega, ídem ídem.
Catalina Valero Navarro, ídem ídem.
Vicente Sabater Escrivá, Jubilados ídem.
Francisco Mas Mas, ídem.
Victoria Pancorbo Plaza, ídem (traslado).
María Rosa Soler Bueno, ídem ídem.
José Sales Traver, ídem.
María Masit Ripoll, ídem (traslado).
Valencia del Cid, 23 de junio de 1945.
El segundo Jefe de la Delegación (ilegible).
887-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Requisitoria

Se cita y emplaza por la presente a Manuel Mallor Fornies, cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle Mayor, número 23, segundo piso, y a Guadalupe Ramós López, que residió en Valencia, calle Matías Perelló, número 24, portería; ambos encartados por falta de contrabando a la Renta de Tabacos, a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 17 de julio próximo, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda para responder de los expedientes números 70 de 1944 y 11 de 1945, respectivamente, instruidos por dicho concepto; advirtiéndole que deben concurrir al citado acto por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho y que pueden designar un Vocal para el mencionado acto, que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma con tres días de antelación al señalado para la Junta, previ-

niéndoles, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 22 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.
888-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Anuncio

Don Miguel Ugarte Garmendia, en solicitud dirigida a la Delogación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito número 299 de entrada y 839 de registro, constituido en esta Caja Sucursal en 14 de agosto de 1942 por don Miguel Ugarte Garmendia, concepto «necesario sin interés» para aprovechamiento de una marisma en Fuenterrabia (Guipúzcoa), para criadero de ostras.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo en su caso la persona que lo hubiere encontrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia referida, quedando, en caso contrario, nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 22 de junio de 1945.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
886-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR (ADUANA DE ALGECIRAS)

Edicto

Por el presente se cita y emplaza al llamado Antonio Palomares Orasqueas, conocido por el apodo de «Los Cucos», vecino de Bornos (Cádiz), según referencias no confirmadas; desconociéndose en la actualidad sus demás circunstancias personales y paradero o domicilio, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Dependencia a las dieciséis horas del día 28 de julio próximo, para la vista y fallo del expediente de defraudación núm. 1445, instruido con motivo de la aprehensión de ochenta y un kilogramos de café tostado, efectuada por Guardia Civil Especialista del puesto de la Estación de San Roque, en la barriada de la citada Estación, el día 18 de enero del año en curso; advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas y elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, así como también de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el 79, de nombrar un Vocal comerciante o in-

dustrial matriculado, que forme parte de la referida Junta, comunicando con la debida antelación de cuarenta y ocho horas el designado, a los efectos oportunos, ya que, en caso contrario, asistirá el nombrado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y por último, se le advierte asimismo el derecho que igualmente lo asiste de valerse de personas que hablen por él, sean o no Letrados, en virtud de lo preceptuado en el artículo 92 del propio texto legal.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado y presunto reo, a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras a 25 de junio de 1945.—El Presidente, Manuel Baleriola.
896-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Estación de Servicio Imperio.

Objeto de la industria: Taller para la reparación de vehículos automóviles.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Reparaciones, 250.000 pesetas año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.790-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Gustavo Delgado Rubio.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para manipulación de plancha de celuloide.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Gafas, pitilleras, etcétera, 12.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.789-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «La Gaseosa de San Lorenzo».

Objeto de la industria: Fabricación de hielo en San Lorenzo del Escorial.

Capital: 160.000 pesetas.

Producción: Hielo, 450.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.788-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera.

Objeto de la petición: Instalar, en su fábrica de cemento, situada en Alcaudete, un motor de gas-oil de 20/25 HP.

Producción: 3.000 kilogramos de cemento diarios.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Jaén 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.
643-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Matías López, S. en C.

Objeto de la petición: Instalar, en su fábrica de aceite de oliva, sita en Martos, dos prensas de 35 cm. diámetro, dos batidoras, un molidero de cuatro rulos, y motor eléctrico de 10 HP.

Producción: La resultante de moler 4.000.000 de kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.
2.804-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de baldosin hidráulico, de Alcaudete, dos prensas hidráulicas, de dos plazas cada una, con su acumulador y bomba, en sustitución de la de husillo existente en dicha industria.

Capacidad de producción: 50 metros cuadrados de baldosin hidráulico por jornada de ocho horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.
644-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Remigio García Ibáñez, Teruel.

Objeto: Instalar en Villarquemado una industria de agramado de cáñamo con una agramadora mecánica y seis a mano.

Producción: La correspondiente a 350.000 kilogramos de varilla de cáñamo.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, 11, Teruel).

Teruel, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.
646-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Barras Eléctricas Gallico-Asturianas, S. A.» Lugo.

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica a Granja Agro-Pecuaría y Manicomio Provincial de la Diputación de Lugo, minas de arsénico de «Explotaciones Mineras de Arsénico», en Azumara, y pueblo de Castro de Rey, mediante una línea trifásica a 20.000 voltios de 14,5 kilómetros y tres transformadores de 30, 120 y 50 KVA.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, David Soler.
645-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan García Rodríguez.

Objeto de la industria: Fabricación de pastas para sopas.

Emplazamiento: Valdepeñas.

Producción: De 2 a 3.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, núms. 18 y 20.

Ciudad Real, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

642-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Fernández Solsona.

Objeto de la industria: Destilación de orujo extractado de aceitunas.

Producción: Treinta mil litros de alcohol metílico, cien mil kilos de acetato de cal, ciento cincuenta mil kilos de brea y un millón de kilos de carbón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Prías, núm. 3).

Málaga, 15 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

2.769-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don José del Toro Buiza. Sevilla.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para servicio de su finca «Pedro Cruzado», término de Estepa.

Potencia a transportar: 30 KVA.

Tensiones de servicio: 18.000/220-127 voltios.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra, en un plazo de diez días, fecha de la publicación.

Sevilla, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.770-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: «Eléctrica de Andraitx, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar su industria de producción y distribución de energía eléctrica, instalando una línea de alta tensión a 6.300 V. desde la de Puerto de Andraitx-Paguera a la de Galicia-Ruigpuñent, con cuatro derivaciones para alimentar los predios de Paguera, Son Aïfenos, Son Charet y Gataizo, y estaciones transformadoras de 5, 10, 5 y 5 KVA., respectivamente.

Producción: La capacidad de producción de la central eléctrica no sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

641-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**Sustitución de elementos (expediente número 589)**

Peticionario: Don José Ruisánchez Ruisánchez.

Objeto: Solicita sustituir el horno intermitente actualmente instalado en su fábrica de ladrillo y teja, en Las Segadas (Oviedo), por otro continuo de 12 cámaras, sin aumento en la producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 15 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

640-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**Ampliación de industria (expediente número 1.323)**

Peticionario: «Cimadevilla y Solís, Sociedad Limitada». Pravia.

Asunto: Solicita autorización para ampliar su industria de serrería de maderas, instalando nuevos elementos, con lo que aumentará su producción en 600 metros cúbicos (actualmente, 1.500 metros cúbicos año).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días, debidamente reintegrados y por duplicado.

Oviedo, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

639-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Electrificación de industria**

Peticionario: Don Manuel Sánchez del R. o. La Puerta.

Objeto: Construcción de una línea y un centro de transformación para electrificar una industria de fabricación de yugos y madrenas, tomando energía de Anracitas de Veilla.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

638-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Reconstrucción de industria**

Peticionario: Don Germán García Luengos.

Objeto: Poner en funcionamiento su fábrica de harinas, destruida por un incendio.

Producción: 4.500-5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria existente en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

637-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Gómez Falcó. Cádiz.

Objeto de la industria: Taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones por valor de mil quinientas pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 4 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

649-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Martín Martínez Gallego, de Albacete.

Objeto: Ampliar su industria de serrería mecánica instalando una sierra de

cinta de 120 centímetros de diámetro, accionada por un motor eléctrico de 10 HP.

Capacidad de producción: 20 metros cúbicos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Gabriel Lodares, número 3, principal) dentro del plazo de diez días.

Albacete, 1.º de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

648-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Permiso de investigación de mineral

Con fecha de hoy la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don José Manuel González Hernández permiso de investigación de mineral de estaño, en ciento sesenta y nueve pertenencias, en término municipal de Matilla de los Caños, solicitado con el nombre de «La Virgen del Cueto», expediente número 2.798-I.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

2.863-O

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Permiso de investigación de mineral

Don Pablo Fernández Yruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Pablo Julián Olavarria y Sauto, mayor de edad, español y vecino de Vitoria. Postas, 25, se presentó en esta Jefatura de Minas, con fecha 12 de mayo de 1945, una instancia de permiso de investigación de 283 pertenencias de mineral de lignito, sito en el término de Peñacerrada, barrio de Montoria, de la provincia de Alava, y habiendo cumplido con todo lo dispuesto en el artículo décimo de la nueva Ley de Minas, procede, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes:

La designación del terreno solicitada por el permiso de investigación nombrado «San Joaquín» núm. 19, es como sigue: Se tomará por punto de partida la esquina NE. de la iglesia de Montoria; desde punto de partida, en dirección S. 10º 41' E., se medirán 300 metros; de primera a segunda, dirección E. 10º 41' N., se miden 300 metros; de segundo a tercera dirección S., 10º 41' Este, se miden 1.500 metros; de tercera a cuarta, dirección O., 10º 41' S., se miden 1.500 metros; de cuarta a quinta, dirección N., 10º 41' O., se miden

2.000 metros; de quinta a sexta, dirección E., 10º 41' N., se miden 1.100 metros; de sexta a séptima, dirección S., 10º 41' E., se miden 200 metros; y finalmente, desde séptima a punto de partida, dirección E., 10º 41' N., se miden 100 metros, cerrando el perímetro de las 283 pertenencias que se tratan de investigar.

San Sebastián, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas. 650-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Concurso

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formado por esta Corporación para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Calatayud, la Comisión Gestora, en sesión de hoy, ha acordado la celebración de dicho concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se saca a concurso la provisión de la Zona Recaudatoria de Calatayud, cuyas características son las siguientes:

Cargo en 1944: 3.536.694,29 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 0,945 por 100.

Premio en ejecutiva: El 60 por 100 del que corresponde a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza con arreglo a la Orden de 17 de diciembre de 1942, que le concedió el servicio de recaudación.

Fianza: 242.125,00 pesetas, equivalente al 8 por 100 sobre el cargo anual deducido del último quinquenio.

Demarcación: Comprende todos los Municipios del partido judicial de Calatayud.

Segunda. Podrán acudir a este concurso los funcionarios actualmente recaudadores en propiedad y los demás funcionarios de Hacienda que posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 2 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

Tercera. Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las horas de oficina, hasta las catorce horas del día en que termine dicho plazo.

Cuarta. Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación de estos pliegos se inserta, y deberán ser reintegradas con Timbre del Estado de 1,50 pesetas y Timbre provincial de 0,50 pesetas. Se acompañará a las mismas, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que se alegan y aquellos otros documentos que los interesados estimen conveniente adjuantar.

Si se trata de funcionarios Recaudadores, aportarán, necesariamente, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo primero de artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Si se trata de funcionarios no Recaudadores acompañarán a las instancias hoja de servicios, sin calificar, con

la conformidad del Jefe de la Oficina a que se encuentren adscritos.

Los que aleguen los reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, la documentación que acredite de modo fehaciente su derecho a tales beneficios.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documento o escrito de ninguna clase relacionado con las mismas, desechándose las que no acompañen justificantes de las condiciones exigidas.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos, las hojas de servicios calificadas y el informe a que hace referencia el artículo 28 del estatuto de Recaudación en su norma segunda, apartado e), todo lo cual deberá quedar cumplimentado en término de cinco días.

En todo caso, la Corporación recaudará urgentemente los demás informes que estime necesarios, y con vista de los obtenidos, procederá a la adjudicación de la zona, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

Sexta. Tendrán derecho preferente a esta zona, en primer lugar, los funcionarios Recaudadores en propiedad en esta provincia al encomendarse el servicio a la Diputación; en segundo lugar, los que actualmente lo sean, también en propiedad, en otras provincias, y, finalmente, los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinados del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes: la mayor categoría y clase de funcionarios, el mayor tiempo de servicios a la Hacienda; el mayor tiempo de servicio de Recaudador en propiedad y la menor edad. Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho preferente, dentro de cada grupo, al número de plazas reservables a ellos por Ley de 25 de agosto de 1939.

Séptima. Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán, los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones aprobado por esta Corporación y, subsidiariamente, los regulados en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes sobre recaudación de Contribuciones que se hallan en vigor.

Serán de cuenta del Recaudador nombrado todos los gastos que el Servicio de Recaudación ocasione en su zona, y vendrá obligado a la recaudación de los arbitrios provinciales y de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de la Agrícola y de la de Industria y Comercio, y cualquiera otra recaudación de que la Diputación pueda encargarse, en las condiciones señaladas por ésta.

Octava. La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la zona, depositándose en la Caja de la Excma. Diputación Provincial, en metálico, efectos públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Respecto a las fianzas de los Recaudadores, será de aplicación lo establecido

en la norma segunda de la Orden de 15 de abril de 1943.

Novena. En todo lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto por la Orden de concesión del servicio a esta Diputación, la de 2 de marzo de 1943 y 15 de abril del mismo año, el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones que le sean de aplicación, así como el Reglamento del Servicio de Contribuciones de esta Corporación.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, estado, vecino de, con domicilio en, número, provisto de cédula personal de tarifa, clase, número, expedida en el día ... de de 19...., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación Provincial para la provisión de zonas de recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece y como mejor proceda dice:

Que reúne las siguientes condiciones: (Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicio, títulos profesionales y administrativos que posea, méritos profesionales especiales y edad, acreditando todo ello en forma fehaciente. También habrá de acreditarse la condición de hallarse acogido a la Ley de 25 de agosto de 1939, en caso de alegar las preferencias en ella determinadas.)

Que solicita la zona objeto de este concurso.

Y que suplica a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita al referido concurso y se le adjudique dicha zona.

(Lugar, fecha y firma.)

Zaragoza, 25 de junio de 1945.—El Presidente (legible).

1.135-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La misma anuncia oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Matróna con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, más 2.000 de aumento transitorio como plus de vida cara, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de dicha provincia del día 25 de junio del año actual. El plazo para admisión de instancias será el de un mes, a contar del siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 26 de junio de 1945.—El Presidente, José Barros.

1.138-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Prácticante, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, más 2.000 transitorias, como plus de vida cara, entre el turno de perjudicados por la Causa Nacional, y si no se presentasen éstos, habrá rotación de turnos; pudiendo presentarse instancia en el plazo de un mes, a contar del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, con sujeción a las normas insertas en el «Boletín Oficial» del día 25 de junio, de dicha provincia.

Zamora, 26 de junio de 1945.—El Presidente, José Barros.

1.137-O.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA

Con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra los que no se presentó reclamación alguna durante el período de su exposición al público, se anuncia segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, para contratar las obras de pavimentación con adoquín de la plaza del Generalísimo y calle de Jaime Chicharro, bajo el tipo de ciento cincuenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas treinta y siete céntimos (152.535,37).

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 27 de julio próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora Municipal designado por ésta y señor Notario público.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con póliza de 4,50 y sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diecinueve horas del día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse a las mismas la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido en la depositaria de Fondos municipales o Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, fianza provisional de siete mil seiscientos veintiséis pesetas setenta y seis céntimos (7.626,76). Quienes concurren en representación de otra persona acompañarán también poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de Ciudad Real. Las Compañías o Sociedades acompañarán, además, la certificación a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1938.

El pago del remate se hará por mensualidades, mediante certificaciones de obra que expedirá el Ingeniero Director de las mismas.

El contratista deberá constituir fianza definitiva equivalente al 10 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, núm., en nombre, enterado del proyecto y pliegos de condiciones con sujeción a las cuales han de efectuarse las obras de pavimentación de la plaza del Generalísimo y calle de Jaime Chicharro, de Torralba de Calatrava, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

....., de de 1945.

(Firma)

Torralba de Calatrava, 18 de junio de 1945.—El Alcalde, M. F. de Alba.

2.841-O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Subasta de obras

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Frontón-Lavadero y Casa de Baños en el distrito de Astigarraga, cuyas obras fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de mayo último, se previene al público que hasta las doce de la mañana del día 6 de agosto próximo, dentro de las horas de oficina y días hábiles, se admitirán, en la Secretaría Municipal, proposiciones para la realización de dichas obras, en sobres cerrados y conforme al modelo que se consigna al pie, a los que se deberá acompañar la cédula personal, Timbre del Estado de 4,50 pesetas y resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de pesetas 4.228,07 en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo décimo del Real Decreto de 10 de julio de 1924.

La subasta a ello concerniente se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 7 de agosto próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por éste y un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de 211.403,50 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán dar comienzo a los ocho días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de ocho meses. Todo retraso no justificado, a juicio del Director de la obra, será multado con cien pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 8.456,14 pesetas. Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas, cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más. El último plazo, al terminarse la obra, si ésta se hallare en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado Municipal. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 20 de junio de 1945.—El Alcalde, Rafael Lataillade.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, domiciliado en, provisto de cédula personal que acompaña, enterado

del anuncio de la subasta para las obras de construcción de un Frontón-Lavadero y Casa de Baños en el distrito de Astigarra, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).
Son pesetas (en número).

Fecha y firma del proponente.

2.820-0.

ALCALDIA DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

Celebradas dos subastas consecutivas para adjudicar las obras de construcción de la Casa Consistorial, y declaradas ambas desiertas por falta de licitadores, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó aprobar el proyecto reformado que, en previsión y ante la urgencia de llevar a cabo las obras, había encomendado al Arquitecto Director, y sacarlas a concurso conforme ordena el artículo 123, número quinto de la Ley Municipal, con sujeción al pliego de condiciones generales, facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de 2 de junio de 1924, y tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los diez, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Consistorial, y hora de las doce, siendo autorizado por Notario.

El tipo máximo que podrá consignarse en los pliegos es el de trescientas cincuenta mil quinientas ocho pesetas ochenta y tres céntimos (350.508,83), siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Los licitadores deberán constituir la fianza provisional de 7.010,10 pesetas, y será elevada a definitiva por el adjudicatario a la suma de 35.050,58 pesetas, que podrá ser constituida con el importe de la provisional, más la retención del diez por ciento de las certificaciones de obra que mensualmente expida el Arquitecto Director hasta alcanzar la cifra correspondiente.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, los días hábiles hasta el anterior al de celebrarse el concurso, en sobres cerrados acompañados por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja Municipal o General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, entre ellos las cédulas de Crédito Local.

Las obras darán comienzo en plazo de ocho días siguientes a la firma de la escritura, y serán ejecutadas en el plazo de cinco meses, percibiéndose el importe del remate mediante certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastaneteo de poderes se realizará por el Letrado don M. Aparicio Montaña, con ejercicio en la cabeza de partido (Alcázar de San Juan), y serán presentados, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para el concurso, siendo de cuenta del contra-

tista los gastos de estos bastanetes, como los que origine el presente concurso y anuncios de subastas anteriores.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal número, clase, tarifa, corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, núm., y en el de la provincia, de fecha, anunciando concurso para la ejecución de las obras de una Casa Ayuntamiento en la villa de Pedro Muñoz, formula esta proposición por la que se comprometo a ejecutar las obras de referencia en la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguros sociales, subsidios y jornada de trabajo, y no se admitirá proposición alguna que no se ajuste estrictamente al modelo.

Pedro Muñoz, 28 de junio de 1945.—El Alcalde, Jesús Montoya.

1.140-0.

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Devolución de fianza

Don Evelio Martínez Muñoz, mayor de edad, casado y vecino de Caravaca, hermano del Notario jubilado y fallecido, de Cartagena, don Emiliano Martínez Muñoz, ha presentado escrito en este Decanato solicitando la devolución de la fianza que constituyó su dicho hermano para servir de garantía al ejercicio de su cargo de Notario, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Sillante, Blanca, Moratalla, Huéscar, Calasparra y Martos.

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta directiva de este Colegio.

Albacete, 13 de junio de 1945.—El Decano, Martín Perea M.

2.781-0.

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Devolución de fianza

Doña María Cárcelos Clares, mayor de edad, vecina de Murcia, viuda del Notario que fué de esta última población don Antonio Fresneda y Barrera, ha presentado escrito en este Decanato solicitando la devolución de la fianza que constituyó su esposo para servir de garantía al ejercicio de su cargo de Notario, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Pastrana, Purchena, San Javier, Caravaca, Almagro, Yecla y Lorca.

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular recla-

maciones ante la Junta directiva de este Colegio.

Albacete, 13 de junio de 1945.—El Decano, Martín Perea M.

2.783-0.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza del Notario que fué de Zalamea de la Serena don Manuel Horriollo Santolalla, se hace público por el presente anuncio, con objeto de que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, puedan formularse contra la misma las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, conforme al artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Cáceres, 22 de junio de 1945.—El Decano, Juan Zancada del Río.

2.782-0.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

ASOCIACION DE LA PRENSA DE MADRID

Sindicatura de obligacionistas

Para los efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y con el fin de dar a conocer a los interesados la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente sobre normalización de cargas financieras de esta Asociación, y tomar acuerdos respecto a la forma más práctica de ejecución de lo resuelto, se convoca a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias 6 por 100 al portador, de la Casa de la Prensa de Madrid, para que asistan a una reunión que se celebrará el día 20 de julio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, plaza del Callao, número 4.

Los obligacionistas que deseen concurrir, por sí mismo o por medio de representante, a la reunión convocada deberán depositar los títulos de su propiedad o los acostumbrados resguardos de depósito bancario, expedidos a sus nombres respectivos, cualquier día laborable, antes del 18 de julio, en las oficinas de la Asociación de la Prensa de Madrid, donde se les proveerá de la tarjeta de asistencia a la Junta.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Presidente.

2.844-P.

y 2.ª 3-7-945

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Suscripción de acciones nuevas

Los tenedores de las acciones ordinarias hoy en circulación tienen derecho preferente para suscribir acciones ordinarias nuevas de la emisión de julio de 1945, a razón de una por cada diez antiguas que posean, y al tipo de 547,50 pesetas.

La suscripción se abrirá el día 1.º de julio próximo, en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano

Americano, en Madrid, Barcelona, Bilbao, Santander, San Sebastián, Valencia y Vitoria, y quedará errada el día 31 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro de este plazo.

El derecho de suscripción se acreditará mediante entrega de diez cupones de las acciones ordinarias actualmente en circulación, por cada una de las nuevas que se suscriban. Se utilizará para esta suscripción el cupón número 68.

El pago se verificará en la forma siguiente: 297,50 pesetas por cada título deberán abonarse en el momento de la suscripción, pudiendo hacerse el ingreso en cualquiera de los Bancos indicados, y las 250 pesetas restantes se satisfarán en un segundo plazo, entre los días 1.º y 25 de diciembre próximo.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio 1946 en la misma forma y cuantía que las demás acciones ordinarias.

Madrid, 27 de junio de 1945. — El Consejo de Administración.

2.847-P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor (Alcalá, 46, Madrid), se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento de primero de julio próximo.

Barcelona, 26 de junio de 1945.—El Secretario, Rafael Vallet Sabater.

2.848-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Antonia Gómez Fernández, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendida por el Abogado don Tomás Casanueva, y de otra, como demandada, la sucesión here-

ditaria de don Nemesio Fernández Gómez, y en su nombre la heredera doña María Fernández Chassaingne y Artola, menor de edad, bajo la patria potestad de su madre, doña María Chassaingne y Artola, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen y declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de ochocientas setenta y nueve mil novecientas catorce pesetas ochenta y un céntimos, intereses y costas; y = .. Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Fernández Chassaingne a pagar a doña Antonia Gómez Fernández la cantidad de ochocientas ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos por los conceptos expresados en la demanda, absolviendo del resto de ésta a la demandada, sin hacer expresa imposición de costas. = Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid. (Rubricado.) = Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe. = Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)»

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de doña María Chassaingne Artola, se le notifica la sentencia anteriormente inserta, en concepto de madre y representante legal de su menor hija doña María Fernández Chassaingne, y ésta como heredera de la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández Gómez, por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2.802—A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 21, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de doña Francisca Gómez Gómez, con don José Campillonch Suriñac, doña Concepción Lozano de la Fuente y los ignorados herederos de don Ramón García Díaz, sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Cid. — Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito, con los documentos que se acompañan, unánse a los autos de su referencia, y proveyendo a lo principal del escrito del Procurador señor Murga, de dieciocho de mayo último, se admite cuánto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se formula, la que se sustentará en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

y de ella se confiere traslado a los demandados don José Campillonch Suriñac, doña Concepción Lozano de la Fuente y a los ignorados herederos de don Ramón García Díaz, previa notificación de la presente y entrega de las copias simples de la demanda, llevándose a efecto, por lo que se refiere a los herederos de don Ramón García, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que todos los demandados comparezcan en estos autos y contesten la demanda dentro del término de nueve días. Proveyendo a lo solicitado en el primer otrosí del escrito al que se provee, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos, número primero de la Ley Hipotecaria, y ciento dos de su Reglamento, teniendo en cuenta el ofrecimiento de indemnizar, en su caso, los perjuicios que pudieran irrogarse a los demandados, se decreta la anotación preventiva de la presente demanda en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, librándose al efecto el correspondiente exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo, para que éste, a su vez, libere mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de su partido, en cuyo mandamiento se insertarán el encabezamiento, hechos, súplica y primer otrosí del escrito de demanda y de esta resolución, cuyo exhorto se entregará, para que se cuide de su cumplimiento, al Procurador señor Murga; y en cuanto al segundo otrosí, por hechas las manifestaciones que contienen a los efectos legales que procedan.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Cid.—Ante mí, José Cabello.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Ramón García Díaz, expido la presente en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

2.829-A. J.

MADRID

Cédula de requerimiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, y en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de doña María Sónsoles Merino de Vega, como causahabiente de su difunto padre, don Abelardo Merino Alvarez, declarada pobre, contra don José Luis de Vega Bobo, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa de fincas por un importe de 5.500 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Bonó Pons, Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — ... y requiérase al deudor, don José Luis de Vega Bobo, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juz-

gado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expidiendo al efecto los oportunos oficios, para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la participación de finca embargada.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

La parte de finca a que se refiere la anterior providencia consiste en la séptima parte de la casa-habitación sita en la villa de Campo de Criptana, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, radicante en la calle de Santa Ana, denominada antes de la Iglesia y hoy Bernardo Gómez, donde le corresponde el número nueve, con una superficie inscrita de trescientos metros cuadrados, pero que en realidad mide setecientos metros cuadrados aproximadamente.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado, don José Luis de Vega Bobó, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por don Adolfo Cuadrado Muñoz contra doña Tersilia Romana Bellato Veglia, en súplica de que en su día se dicte sentencia declarando nula y sin efecto alguno la unión civil que, sin las formalidades esenciales del matrimonio, se llevó a cabo en la ciudad de Florencia (Italia) entre dichos litigantes en el mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco ante el Podestá local en el Ayuntamiento de dicha población, dejándose asimismo sin efecto todas las formalizaciones, asientos e inscripciones que a tal fin se hubieren llevado a cabo, quedando, en su consecuencia, declarado también el estado de soltería de cada uno de ellos; de cuya demanda se ha conferido traslado a dicha demandada, doña Tersilia Romana Bellato Veglia, a la que, por su ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.830-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de don Juan Barceló Soler, se ha incoado expediente

para que se declare el fallecimiento de su hijo don Francisco Barceló Salvá, que tuvo su última residencia en esta ciudad, caserío Son Anglada, de donde desapareció en el mes de abril de 1924, sin haberse tenido noticias de su paradero.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, José Vidal.

901-A. J.

1.º 3-7-945.

BILBAO

Edicto

Don Francisco de la Iglesia Pinilla, Abogado Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día siete de agosto del corriente año tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle de Ibáñez Bilbao, la venta en segunda pública subasta de una casa dividida en dos cuerpos, formando escuadra, con comunicación interior, situada en el pueblo de Liérganes, del partido judicial de Santona (Santander), en el barrio de la Rañada y Mercadillo, señalada con los números 16 y 18 de la calle Real, compuesta de planta baja y dos pisos, con huerta y jardín contigua y anexo, embargada como de la propiedad de doña Floripes Cañizo y Cañizo, en juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad se sigue, promovido por el Procurador don Mariano Escolar, en representación de don Francisco Goyenolea y don Ciriaco Garay, cuya casa fué valorada en la escritura de hipoteca en cien mil pesetas.

Advertencias

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referentes a cargas y títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y aceptar previamente, para poder tomar parte en el remate, las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, reformada por la de 30 de diciembre de 1944. Servirá de tipo a la subasta, el 75 por 100 de la primera, o sea el de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cedero a tercero, y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Bilbao a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

2.838-A. J.

ALCALA DE HENARES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía seguido

a instancia de don Tomás García Hidalgo, vecino de la misma, contra los propietarios de la casa número ocho de Rico H me, de esta ciudad, sobre reconstrucción de una pared medianera, tiene acordado se emplace por medio de la presente a las personas ignoradas que se consideren propietarias de dicha casa o puedan resultar perjudicadas con el planteamiento de dicha demanda, para que dentro de nueve días se personen en los autos en legal forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares a veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2.842-A. J.

GRANOLLERS

Edicto

Don Vicente Ramoneda Golobart, Juez Municipal de esta ciudad en funciones accidentalmente del de Primera Instancia de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Francisco Javier Vila Teixidó, se ha incoado expediente sobre declaración legal de fallecimiento de doña Concepción Argelés Pla, que había residido en la ciudad de Barcelona y posteriormente en la de Granollers, partiendo de esta última con rumbo a América, hace más de treinta y cinco años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de la misma, a pesar de las gestiones practicadas a tal fin.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido puedan personarse en él a justificarlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este primer edicto conforme a lo prevenido en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da al mismo la publicación prevenida por las disposiciones vigentes.

Dado en Granollers a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Vicente Ramoneda.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

2.803-A. J.

VIVERO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Vivero (Lugo) tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Ramón Barro Cao, de cuarenta y cinco años, hijo natural de Ramona Barro Cao, natural y vecino que fué de Silán, término de Muras, en este partido; de donde se ausentó para América en octubre de mil novecientos nueve, sin tenerse noticias suyas desde el año mil novecientos veintiséis.

Vivero, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario accidental, Ramón Pérez Sindín.—El Juez de Primera Instancia, Julio Murias.

2.795—A. J.

2.º 3-7-945